



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### **REQUERIMIENTO**

Unidad Orgánica	Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones
Meta Presupuestaria:	250: Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones
Actividad del POI	AOI00107200047: Elaboración de Normas en Materia de Telecomunicaciones

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de instalación de un (01) Equipo de Aire Acondicionado para la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.

#### **2. OBJETIVO DEL SERVICIO:**

El objetivo es implementar un sistema de climatización mediante la instalación de un equipo de aire acondicionado, el cual estará ubicado en la sala de reuniones de la DGPRC.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública del servicio es de implementar un (01) Equipo de Aire Acondicionado, a fin de mejorar las condiciones laborales del personal que desarrolla sus labores diarias.

#### **4. ALCANCE.**

Item	Cantidad	Descripción del Servicio
01	01	Servicio de instalación de un (01) equipo de aire acondicionado para la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones del MTC.

#### **5. ALCANCE.**

No aplica

#### **6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

##### **6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

##### **Datos del equipo a instalar:**

<b>DATOS DEL EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO</b>	
CAPACIDAD:	24k btu (01)
GAS REFRIGERANTE:	R-410
TENSION:	220VAC/MONOFASICO
Marca /Tipo	INVERTER SPLIT
<b>La instalación comprende de los siguientes pasos. El proveedor deberá suministrar los siguientes materiales y realizar las actividades en mención:</b>	





- Fijado e instalación de la unidad evaporadora y la unidad condensadora. Suministro e instalación de cable vulcanizado tripolar para la interconexión eléctrica entre señal y mando de la Unidad evaporadora y Condensadora (10m aproximado, recorrido deberá ser estético protegido con Tubería conduit). Considerar Anclaje del equipo fijado estético (unidad condensadora y unidad evaporadora) Suministro e instalación de cableado eléctrico alimentador de fuerza del equipo de aire acondicionado al tablero de distribución designado por el Inspector del MTC, diferenciar fase, fase y tierra por colores (Blanco, Negro, Verde / Amarillo). Considerar 50m aprox. Recorrido del mismo deberá ser tubería conduit. Considerar la instalación de una bomba de agua para el drenaje del mismo (considerar el drenaje desde el punto inicial hasta el jardín ubicado en el primer piso). Considerar interruptor termomagnético de 2 x20amp y interruptor diferencial de 2x25, cabe mencionar que se debe considerar la instalación completa del equipo. El tipo de cable será el siguiente:

Cable	FREETOX NH- 90
Sección de Cable	4mm <sup>2</sup>
Min.Espes. Aislamiento	mm
Ø Nom. Exterior	4.1 mm
Numero de hilos	7
Aislamiento	Libre de Halógenos
Color	Blanco, Negro, Verde / Amarillo
Certificación	NTP – IEC 60228 NTP 370.252/ UL 2556

- Considerar el resane del área intervenida (resane y pintado de la misma)

## 6.2. Entregables:

- El (la) contratista deberá entregar un informe detallado del trabajo realizado considerar dentro del informe los registros de los parámetros técnicos del equipo (gas refrigerante, tensión, amperaje).
- El (la) contratista deberá entregar certificado de operatividad.
- El (la) contratista deberá entregar certificado de garantía válido por 12 meses.

## 6.3. Consideraciones generales:

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

## 6.4. Recursos:

- El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.





## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No corresponde.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION:

### 9.1. Plazo.

- El servicio tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio del servicio.
- El Acta de inicio del Servicio será suscrita con la Suboficina de Servicios Generales, en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

### 9.2. LUGAR DE PRESTACIÓN.

- El servicio se realizará en la sala de reuniones (piso 10) del edificio principal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Personal clave (de corresponder)

- Grado académico: Técnico profesional en climatización y refrigeración y/o refrigeración y aire acondicionado y/o aire acondicionado y/o electricista y/o electricista industrial y/o mecánico y/o mecánico de mantenimiento y/o electromecánico.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

#### b) Experiencia del personal clave:

- Experiencia específica: Deberá contar con un mínimo de un (01) año de experiencia como supervisor, instalador de equipos de aire acondicionado, mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.



### c) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Treinta mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00) , por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: • Servicio de Mantenimiento equipos de aire acondicionado, mantenimiento equipos de refrigeración, instalación y/o mantenimiento a equipos de ventilación forzada.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria brindara los accesos y las coordinaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago del 100% del total de la orden de servicio, luego de haber culminado el trabajo y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

#### 14. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF

#### 17. OTRO TIPO DE PENALIDAD:

No aplica





## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## 22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## 25. GARANTIAS

No aplica.

## 26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## 27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

---

Firma y sello del director de la Oficina





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General  
de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)